

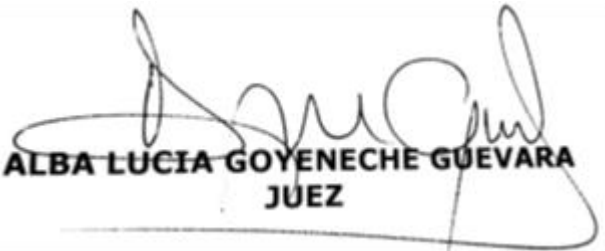


Tipo de Proceso	:	Pertenencia (con proceso acumulado)
Radicación	:	11001310301920170047000

Con fundamento en lo establecido en el art. 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante respecto del proceso acumulado proveniente del juzgado Noveno (09) Civil del Circuito de Bogotá, con radicado 2019-0110, para que, en un término no mayor a treinta (30) días, cumpla con la carga procesal que le corresponde para el impulso de la actuación, esto es, realizar las diligencias tendientes a notificar al extremo demandado dentro de dicho trámite, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en la citada disposición.

Por secretaría contabilídense los términos de ley. Cumplido lo anterior ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>09/06/2022</u>	se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 096</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría	